

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Calle 12 C No 7-36 piso 8°

Email J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Teléfono 2 82 01 63

Bogotá D.C., Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

OFICIO No.

Respetado(a) señor(a):
**SIETT - SANTA MARTA
CIUDAD**

**REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO No. 02 2020 00610
INCIDENTANTE: CLEMENCIA MELO RIAÑO
CONTRA: SIETT - SANTA MARTA,**

TRÁMITE URGENTE TUTELA

De la manera más atenta, me permito comunicarle que mediante proveído de fecha TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), este Despacho ordenó requerirles a fin que en un término no superior a UN (01) DÍA contado a partir de la notificación de esta providencia, allegue el documento a través del cual se pueda corroborar quien es el representante legal de tal entidad, esto es certificado de existencia y representación legal o acta de constitución según corresponda.

Para un mejor proceder se anexa copia del auto de fecha TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020), se pasa al Despacho el Incidente de Desacato radicado bajo No. 02 2020 00610 de CLEMENCIA MELO RIAÑO en contra de SIETT - SANTA MARTA, allegado por la parte actora el día veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las 05:36 PM Sirvase proveer.



ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Verificado el informe anterior, y previo a realizar el estudio de la solicitud de desacato presentada por la activa, es necesario requerir a la accionada SIETT - SANTA MARTA, a fin que en un término no superior a UN (01) DÍA contado a partir de la notificación de esta providencia, allegue el documento a través del cual se pueda corroborar quien es el representante legal de tal entidad, esto es certificado de existencia y representación legal o acta de constitución según corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a15d834799fb8c316768fb61be855def13ab21ebb4eab16af272780a0465a6ac

Documento generado en 30/11/2020 05:33:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>